NOTA SDAF/SUB-UOC N° 129/2023.-

Asunción, 05 de Julio de 2023.-

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en referencia a las observaciones de retenciones del llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM" – I.D. Nº 429.478, se realiza las correcciones correspondientes y aclaraciones:**

Observaciones:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Respuesta

Al respecto, esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones aclara que, ***NO APLICA EL PAGO DEL ANTICIPO FINANCIERO***, teniendo en cuenta que el presente llamado serán destinados a la elaboración de menús para la alimentación de Pacientes Internados y Personal de Guardia, tanto como médicos, enfermeros y demás funcionarios que cumplen un horario diferenciado, donde las empresas adjudicadas tendrán que tener solvencia técnica económica y legal suficiente, para responder a la naturaleza y cuantía de los bienes a contratar atendiendo a que las entregas deben ser aseguradas, ya que son bienes destinados a un área sensible. A la vez considerando el ***FACTOR PAGO,*** ya que la disponibilidad presupuestaria, financiera o plan de caja que afectan al sector público obligan en ocasiones a un atraso superior a los 60 días para el pago de los compromisos, por lo que el proveedor adjudicado deberá contar con buen respaldo financiero para cumplir con la ejecución del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. Juan Carlos Cubilla Sanabria
Sub Director de Administración y Finanzas

Scanned by TapScanner